

## **INSTRUCCIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES, DE LAS SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, DE LA CONVOCATORIA DE 2021.**

---

El apartado décimo, de la Resolución de 28/04/2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Investigación y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2021 subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil -en adelante convocatoria de subvenciones- (DOGV núm. 9078, de 07/05/2021), establece en su punto 1 que *“Las entidades beneficiarias deberán formalizar contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.h de las bases reguladoras, y remitir una copia del mismo al órgano instructor en el plazo de 10 días naturales desde su formalización. En el contrato se deberá indicar la cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. Asimismo, figurará el emblema de la Unión Europea y el lema «El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro»”.*

El artículo 3.3.h de la Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil -en adelante bases reguladoras- (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), establece las obligaciones que, en particular, tienen las entidades beneficiarias: *“Contratar laboralmente, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, al personal técnico o de gestión de la I+D, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración de los contratos y la retribución que corresponda de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de convocatoria. Para ello deberán presentar oferta de empleo al centro SERVEF de Empleo correspondiente, que efectuará una preselección entre las personas que reúnan los requisitos del artículo 4. Para la selección definitiva del personal a contratar, la entidad beneficiaria realizará el proceso de selección y contratación, de acuerdo a las normas que en este ámbito sean de aplicación, debiéndose certificar que en dicho proceso se ha priorizado a las personas que no han recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que se encuentren más próximas a cumplir la edad máxima prevista en el sistema.”*

Esta instrucción es aclaratoria sobre determinados aspectos del proceso de contratación previsto tanto en las bases reguladoras como en la convocatoria de subvenciones EDGJID-2021:

1. La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, modificó el artículo 1, de la Ley 3/2000, de 17 de abril, de creación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y cambió la denominación de este organismo autónomo, pasando de ser SERVEF a ser LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que toda referencia realizada a este órgano, en las bases reguladoras, deberá entenderse realizada a LABORA.
2. Las personas susceptibles de ser contratadas serán personas jóvenes mayores de 18 años (art.4 bases reguladoras) y menores de 30, que en el momento de la contratación, cumplan con los requisitos de inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), previstos en el artículo 97, de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE núm. 310, de 24/12/1016), hasta que la tasa de desempleo de dicho colectivo se sitúe por debajo



del 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año (Art. 1, apartado Uno, del Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por el que se modifica el artículo 88 de la Ley 18/2014, mencionada anteriormente.

3. Las titulaciones exigidas y sus correspondientes importes máximos de contratación financiables (12 meses de retribución bruta del personal contratado más la cuota empresarial de la Seguridad Social) son los que figuran a continuación:
  - 21.329,85 euros, para titulaciones universitarias: licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado, diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.
  - 19.479,81 euros, para titulaciones en el marco de la formación profesional del Sistema Educativo: técnico/a o técnico/a superior.

La categoría profesional por la que se deberá contratar a las personas candidatas seleccionadas, vendrá determinada por la titulación por la que hayan sido seleccionadas por el LABORA, con independencia de que dispongan otras titulaciones de superior nivel académico.

4. La selección y determinación definitiva de las personas candidatas a contratar, en atención a la normativa reguladora de estas ayudas, se efectuará entre las personas inscritas en el SNGJ y en posesión del título indicado en la concesión, sobre la base de los siguientes criterios:
  - Que no haya recibido previamente atención por parte del SNGJ.
  - Que se encuentre más próxima a cumplir la edad máxima prevista en el sistema.

En caso de que de acuerdo con esta priorización se produjese un **empate** entre candidatos se podrán articular los mecanismos de selección que disponga la entidad, que evidencien la idoneidad del candidato para el perfil profesional solicitado y concedido.

No se valorarán otros aspectos diferentes que los expuestos anteriormente, sin que se puedan variar el orden de contratación, salvo que la persona que figure en primer lugar, previamente a ser contratada, renuncie de forma expresa y por escrito, hecho que dará pie a poder contratar a la persona que figure en segundo lugar, y así sucesivamente hasta finalizar con todas las personas candidatas de la lista, incluidas las de reserva. En caso que la lista se agote se deberá iniciar un nuevo proceso con la misma oficina LABORA, informándoles de lo sucedido (sin que se pueda por ello superar el plazo máximo establecido de 30 días hábiles para contratar). En ningún caso podrá contratarse con fecha posterior a la indicada en la Resolución de concesión. Si se produjeran algunas de estas circunstancias deberán recogerse en el Acta del órgano de selección.

5. En caso de renuncia de una persona ya contratada, la entidad beneficiaria podrá contratar alguna de las personas de la lista de reserva del Acta de selección, respetando el orden en ella establecido, sin que ello suponga incremento de la subvención concedida, la fecha fin del nuevo contrato será la misma que para el contrato inicial. Este hecho deberá ser comunicado, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha en que la renuncia se produzca, a la Dirección General de Ciencia e Investigación (art. 3.3.j bases reguladoras). La fecha de inicio del nuevo contrato será, siempre que sea posible, la del día siguiente al de la renuncia. En caso de no ser así, procederá la minoración del importe de subvención concedida y no ejecutada, de conformidad con los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras. El procedimiento a seguir si la nueva persona contratada también renunciase será el previsto en este punto.



En atención a posibles renunciaciones se recomienda que para cada perfil se soliciten un número suficiente de personas candidatas para disponer de una suficiente y adecuada lista de reserva.

6. Tal y como se indica en el apartado Tercero de la Resolución de concesión, la tramitación del pago de la primera anualidad de estas subvenciones EDGJID-2021 se iniciará tras la presentación de las copias de los contratos, para lo cual la entidad dispondrá de un plazo de 10 días naturales desde su formalización obligatoria el 16/11/2021, por lo que el plazo finalizará el 26/11/2021. Se informa que la no presentación de las copias de los contratos por las entidades beneficiarias, en el plazo establecido al efecto, se entenderá como una renuncia a la subvención que tienen concedida.

Junto a los contratos, la entidad deberá presentar en carpetas identificadas por número de expediente (EDGJID/2021/nº expediente), además de la documentación prevista en el punto 2 del apartado Décimo de la convocatoria de subvenciones, la requerida por el Servicio de Verificación de la Dirección General de Fondos Europeos, y que se detalla a continuación:

- Copia de los contratos de las personas seleccionadas en cada expediente.
- Documento acreditativo del alta como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de las personas contratadas, a fecha de formalización.
- Certificado de contratación normalizado, firmado por el representante legal de la entidad, en el que se recoja que la selección se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 3.3.h de las bases reguladoras y que las personas contratadas cumplen los requisitos de los artículos 4 y 5 de las bases reguladoras (un certificado por cada expediente)
- Copia del Acta del órgano de selección, que deberá contener:
  - Copia de la titulación de la persona contratada y que figura en el contrato de trabajo.
  - Copia del listado de candidatos facilitado por LABORA para cada perfil profesional.
  - Copia de los escritos de renuncia, en caso de que las hubiera, que tenga como consecuencia la selección para su contratación de la persona que figura en el siguiente lugar en el orden establecido en el Acta.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN**